

Audiencia Pública MDMO – Notal Verbal

Mi nombre es Diego Pazos, DNI 26.260.304, argentino, de profesión Ingeniero en Electrónica y represento a la firma Telespazio Argentina S.A., en este acto entrego copia del poder especial en mi favor. Dentro de la empresa me desempeño como Director de Sistemas y Operaciones Satelitales. A lo largo de los últimos 16 años estuve vinculado con todas las actividades de la Agencia Espacial Europea en el departamento de Malargüe habiendo trabajado en todos los estadios del proyecto que incluyen: La Selección del Sitio; La construcción de la Estación; el Mantenimiento y Soporte Operativo de la misma; y los estudios preliminares para un potencial crecimiento de la Estación.

Entre los años 2008 y 2009 se realizó la Selección del Sitio para la instalación de la Estación de Espacio Profundo de la Agencia Espacial Europea. Luego de analizar profundamente 40 potenciales ubicaciones en Argentina y Chile y de entablar negociaciones con los municipios, provincias y países relacionados con cada uno de estos lugares preseleccionados, se decidió elegir al sitio ubicado en La Batra, Malargüe.

La instalación de la Estación se inició en Enero de 2010 y se inauguró en Diciembre de 2012. Desde entonces ha operado más de una decena de misiones, de las cuales se destacan: Mars Express (Marte), Exomars (Marte), Venus Express (Venus), Lisa Pathfinder, Herschell & Plank, Rosetta, GAIA, Bepi Colombo (Mercurio), Juice (Jupiter), Solar Orbiter, etc. Asimismo, la Estación de Seguimiento de Satélites de Malargüe soporta misiones de otras agencias tales como NASA (EEUU), CNSA (China) y JAXA (Japón).

Para poder garantizar las operaciones y poder establecer la Estación en Malargüe, garantizando un marco de estabilidad y seguridad, la República Argentina y la Agencia Espacial Europea firmaron un Acuerdo de Implementación, refrendado por el Congreso Nacional, que estableció derechos y obligaciones para todas las partes involucradas. Es de importancia resaltar que dentro de las obligaciones por parte de la ESA se destaca la posibilidad de que la comunidad científica argentina pueda utilizar el 10% del tiempo útil de la Antena. Esto se ha implementado desde el inicio de las Operaciones en 2013 y es articulado por la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE).

Dentro de las obligaciones de la República Argentina, entre otras, se destaca la generación de una zona protegida de 10 km de radio considerando a la Estación como el centro de la misma. Dicha protección, establecida en el Acuerdo de Implementación se materializó mediante un Parque Científico Municipal de Observación del Espacio (Decreto 910/09, Decreto 1748/11) que luego se transformó en un Área Natural Protegida Provincial (ANP) (Ley 6045/93) denominado Parque Provincial de Observación del Espacio (Ley 8514 y Decreto Reglamentario 339/13).

Dicho Parque posee un plan de manejo; aprobado por Resolución 19 del Ministerio de Tierra, Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia de Mendoza; en el cual su polígono está claramente

detallado, lo mismo sucede con las actividades que se permiten realizar dentro del mencionado, las cuales están claramente categorizadas y definidas. La limitación de las actividades que se realizan dentro de esa zona son claves para poder garantizar el correcto funcionamiento de la Estación ya que, un mínimo movimiento de suelo, una mínima vibración o mismo la generación de sólidos en suspensión afectarían las comunicaciones entre la antena y las distintas misiones que están operando en distintos puntos y planetas de nuestro sistema solar.

Habiendo analizado el Proyecto Malargüe Distrito Minero Occidental, hemos observado que existen dos distritos mineros llamados La Pechera y Huemul, que invaden el Área Natural Protegida arriba descripto y nos vemos en la obligación de presentarnos en esta Audiencia Pública para enfatizar que esto viola el perímetro y las actividades permitidas dentro del Parque Provincial de Observación del Espacio (Ley 8514) y el Acuerdo de Implementación firmado entre la Agencia Espacial Europea y la República Argentina.

Hemos observado, además, que la Subsecretaría de Ambiente en el dictamen sectorial EX2024-03259557-GDEMZA-MINERIA con fecha 16/08/2024 (páginas 24 y 38) exhorta a los autores del MDMO a excluir la superficie del proyecto comprendida dentro de Área Natural Protegida (denominada Parque Científico DS3) y tener en cuenta un área buffer o de amortiguación de acuerdo a los criterios que estime la Autoridad de Aplicación de Áreas protegidas.

La Agencia Espacial Europea tiene un contrato de servicios firmado con Telespazio, mediante el cual la empresa que represento gestiona, mantiene y brinda soporte operativo de la Estación de Seguimiento de Satélites de Malargüe. El personal que trabaja en la Estación, todos argentinos y en su mayoría mendocinos, lo hace dentro de lo establecido por las leyes laborales argentinas. Los proveedores que trabajan en dicho predio son proveedores locales, y si no los hubiera en Malargüe, de departamentos vecinos. Las operaciones dentro de la Estación se realizan en pleno cumplimiento de los establecido en el Acuerdo de Implementación y, particularmente, en el plan de manejo del Parque Provincial de Observación del Espacio.

Estamos a favor de que Malargüe desarrolle su matriz productiva y que se generen empleos estables de calidad siempre y cuando esto no sea en detrimento de acuerdos y leyes preestablecidas. **El Parque Provincial de Observación del Espacio garantiza las condiciones de contorno adecuadas para que la Estación pueda operar correctamente, sin estas condiciones es imposible garantizar su funcionamiento poniendo en riesgo su continuidad y crecimiento.**

Aprovecho la oportunidad para adjuntar una nota de la Agencia Espacial Europea para que sea incorporada y tenida en consideración por las autoridades.

Muchas gracias

Diego Pazos
2024-09-16
11:09-03:00



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Mendoza,

Referencia: AUDIENCIA PUBLICA (DIEGO PAZOS) TELESPAZIO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.